

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

- Mediante providencia de fecha noviembre 11 de 2021, se dispuso tener por notificado mediante conducta concluyente a la llamada en garantía PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS en la fecha de notificación por estado de dicho auto. El término de traslado transcurrió así:

Fecha auto notificación conducta concluyente: 11 de noviembre de 2021.

Fecha notificación providencia anterior: 12 de noviembre de 2021.

Tres días posteriores: 16, 17 y 18 de noviembre de 2021.

Veinte días de traslado: 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021, y 11 de enero de 2022.

- El día 3 de diciembre de 2021 la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS por medio de su apoderado, presenta contestación de la demanda, formula excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

Manizales, febrero 17 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro del presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA promovida través de apoderado por los señores DANIELA GRISALES MATEUS, ALBA GLADYS MATEUS GIL, LEONARDO GRISALES GRISALES, JULIANA GRISALES MATEUS, DORA NANCY MATEUS, ERIKA CONSUELO GRISALES, NATALIA QUINTERO MATEUS, contra la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA – COSMITET LTDA, la CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS; demanda radicada bajo el número 17001-31-03-006-2021-00076-00, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada oportunamente por la llamada en garantía PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGUNDO: ADVERTIR que a los medios exceptivos propuestos se les dará el trámite correspondiente, una vez se encuentren a derecho todos los

demandados y llamados en garantía, y haya corrido a todos ellos el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
Del 18/feb/2022

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d426990ca7e5b6f620b22a4b6006f199ef3dbfa664b112cc81e2b4470ea328**

Documento generado en 17/02/2022 02:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>